

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN
CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 04 CUATRO DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, PARA LA
RESOLUCIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN QUE EN ESTA SE
CONSIGNA.-----**

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Buenas tardes:

Siendo las 13:07 trece horas con siete minutos del 04 cuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, encontrándonos en el Salón de Plenos ubicado en el edificio sede de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, damos inicio a la Sesión Pública de Resolución que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; sus correlativos 21 fracción III, 22, 23 y 24 del Reglamento Interno que rige a este Tribunal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a pasar lista de asistencia.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Con gusto Magistrado Presidente. Se encuentran en estos momentos en el Salón de Plenos de este Tribunal Electoral, la Magistrada Ana Violeta Iglesias Escudero, el Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre, el Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo, el Magistrado Everardo Vargas Jiménez, y con la presencia de usted hago constar que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Honorable Pleno.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Muchas gracias Secretario. Al contar con la asistencia de la y los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, **se declara la existencia de quorum legal e instalada la presente Sesión Pública de Resolución**, en la cual todos los acuerdos y resoluciones que se sometan a votación tendrán plena validez legal.

Señor Secretario, proceda por favor a dar cuenta con el asunto a tratar y resolver en esta sesión.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Sí, cómo no Magistrado Presidente, se tiene programado para ser discutido en esta sesión pública de resolución un procedimiento especial laboral, cuya clave de identificación y partes interesadas se precisaron en la convocatoria respectiva a las que se le dio publicidad con la debida anticipación en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este órgano jurisdiccional.

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	AUTORIDAD DEMANDADA
1	PEIE-061/2019	JUAN ENRIQUE OROZCO MONTES	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

Es todo lo programado para esta sesión, Magistrado Presidente, Magistrada, Señores Magistrados.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Señor Secretario. Visto lo anterior y en razón de que el procedimiento especial laboral se encuentra en la ponencia a cargo del Magistrado Everardo Vargas Jiménez, le cedo el uso de la voz Magistrado para que nos exponga su proyecto de resolución.

MAGISTRADO MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: Muchas gracias. Solicito la colaboración de la Secretaria Relatora Claudia Guadalupe Bravo Saldate, adscrita a mi ponencia, para que nos rinda la cuenta respectiva y nos lea los puntos resolutivos que se proponen.

PEIE-061/2019

MAESTRA CLAUDIA GUADALUPE BRAVO SALDATE (*Transcripción de la cuenta rendida*)

Con su autorización:

Doy cuenta del proyecto para resolver en definitiva el expediente del procedimiento especial para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Electoral y sus servidores, número 061 de dos mil diecinueve, promovido por Juan Enrique Orozco Montes, quien demanda del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco la reinstalación en el cargo que desempeñaba como Técnico Jurídico en la Dirección Jurídica del citado instituto y el pago de diversas prestaciones, por el supuesto despido injustificado del que fue objeto, con motivo del acuerdo IEPC-ACG-002/2019 y del memorándum 008/2019.

*En el proyecto, del examen de las documentales públicas que poseen valor probatorio pleno, así como de las manifestaciones vertidas por la parte demandada, se considera que son insuficientes para sostener la legalidad del despido, puesto que no encuadran dentro de las causas justificadas para cesar a un servidor público, y por tanto, se tiene por **acreditado el despido injustificado** alegado por la parte actora.*

*Consecuentemente, lo procedente en derecho es **condenar a la parte demandada a la reinstalación en el cargo al actor**. Sin embargo, vistas las razones expuestas por el Instituto demandado, la reinstalación podrá realizarse en su caso, en otra plaza equivalente, ello conforme a lo dispuesto por el artículo 56 fracción VIII de la Ley para los Servidores Públicos, aplicable en forma supletoria al código electoral.*

Aunado a lo anterior, se declara procedente el pago de diversas prestaciones laborales inherentes a la acción principal, toda vez que del

examen de las probanzas públicas, privadas y las diversas confesionales a cargo de servidores públicos del Instituto Electoral, el actor acreditó parcialmente las mismas.

Por su parte, al Instituto Electoral demandado, se le tuvieron por justificadas parcialmente diversas excepciones hechas valer en relación con las prestaciones laborales que le fueron reclamadas, tal y como se indica en el proyecto de cuenta.

Así atendiendo a las consideraciones jurídicas vertidas en el proyecto de cuenta, el Magistrado Ponente, propone a ustedes, los siguientes puntos resolutivos:

RESUELVE

PRIMERO. La competencia del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco para conocer y resolver el presente Procedimiento Especial para Dirimir los Conflictos o Diferencias Laborales entre el Instituto Electoral y sus servidores; la legitimación y personería de las partes, así como la procedencia del mismo, quedaron acreditadas en los términos expuestos en la sentencia.

SEGUNDO. El ciudadano Juan Enrique Orozco Montes, **acreditó su acción, y parcialmente las prestaciones reclamadas** y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, **justificó parcialmente sus excepciones**, en los términos que se fijaron en la presente sentencia.

TERCERO. Se **condena** al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a la **reinstalación** del ciudadano Juan Enrique Orozco Montes, en los términos indicados en la sentencia.

CUARTO. Se **condena** al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, al pago de diversas prestaciones reclamadas por la parte actora, en los términos precisados en la presente sentencia.

QUINTO. Se declara la **improcedencia** de las prestaciones reclamadas por la parte actora, relativas a la indemnización constitucional de tres meses de salario, la prima de antigüedad por doce días por año laborado, la indemnización prevista en el artículo 50 fracción II de la Ley Federal del Trabajo, la parte proporcional de vacaciones, y la ayuda para despensa, y se **absuelve** al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, del pago de esas prestaciones, en los términos expuestos en la sentencia.

SEXTO. Se **instruye** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que realice los trámites atinentes para dar cumplimiento a lo ordenado en esta sentencia.

Notifíquese a las partes en los términos de ley; y, en su oportunidad, **archívese** este asunto como concluido.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Muchas gracias por la relatoría abogada. Compañeros Magistrados está a su consideración el proyecto de resolución.

Si no existe alguna intervención, por favor Secretario tome la votación nominal correspondiente.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Con gusto Magistrado Presidente.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrada Ana Violeta Iglesias Escudero.

MAGISTRADA MAESTRA ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: “A favor con las consideraciones propuestas señor Secretario”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo.

MAGISTRADO DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: “A favor”

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

MAGISTRADO MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Tomás Vargas Suárez.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: “Con el proyecto”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Presidente, registro 5 cinco votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por unanimidad de votos.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Señor Secretario. Vista la votación emitida registre en el acta de sesión que el proyecto de resolución en el Procedimiento Especial Laboral identificado con las siglas y números **PEIE-061/2019** fue aprobado por unanimidad de votos.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Magistrado Presidente.

Previo análisis y discusión, la y los Magistrados presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números PEIE-061/2019.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Discutido y resuelto el asunto listado en la convocatoria respectiva y visto el resultado de la votación sobre el proyecto de resolución presentado con el que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se eleva a la categoría de sentencia, ordenando glosar el mismo a su expediente respectivo, previa firma de la y los Magistrados que intervenimos en esta sesión, debiendo cumplir en todos sus términos con la resolución de cuenta, cuyos puntos resolutivos deberán asentarse en el acta que se levante con motivo de esta sesión.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Magistrado Presidente.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: En consecuencia, siendo las 13:14 trece horas con catorce minutos del 04 cuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, se da por concluida la presente Sesión Pública de Resolución a la que fuimos convocados oportunamente. Gracias.

**MAGDO. TOMÁS VARGAS SUÁREZ
PRESIDENTE**

MAGDA. MTRA. ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO

MAGDO. DR. JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE

MAGDO. DR. RODRIGO MORENO TRUJILLO

MAGDO. MTRO. EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ

**MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**, de conformidad en lo previsto por los artículos 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y 36 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, hace constar y; - - - - -

-----**C E R T I F I C A:**-----
Que la presente acta circunstanciada corresponde a las intervenciones de la y los Señores Magistrados presentes que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y el sentido de su voto; así como en su caso, a la cuenta rendida por la secretaria relatora adscrita a la ponencia respectiva, en relación al medio de impugnación discutido y aprobado en la Sesión Pública de Resolución celebrada el día de hoy; y que consta de 06 seis fojas útiles por una sola cara incluyendo esta, la que se compulsó para ser agregada al correspondiente libro de actas de Sesiones Públicas de Resolución de este órgano. - - - - -

Guadalajara, Jalisco, a 04 cuatro de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve.- - - - -

MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS